



Radicado: D 2023070001899

Fecha: 26/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en la planta de un municipio no certificado, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el municipio de ARMENIA, en la I. E. ROSA MESA DE MEJIA, sede I. E. ROSA MESA DE MEJIA - SEDE PRINCIPAL, se identificó que por disminución de matrícula no se requiere la plaza de Directivo Docente Coordinador que se encuentra vacante, plaza N° 616, de igual forma, en la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGOSTURA, se identificó que hace falta una plaza de Directivo Docente Coordinador.

De acuerdo a lo anterior, se hace procedente trasladar la plaza N° 616, de Directivo Docente Coordinador que se encuentra vacante en la I. E. ROSA MESA DE MEJIA, sede I. E. ROSA MESA DE MEJIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARMENIA, la cual queda asignada en la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGOSTURA.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza de Directivo Docente Coordinador oficial del Municipio de ARMENIA, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ARMENIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA sede I. E. ROSA MESA DE MEJIA - SEDE PRINCIPAL	616	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de ANGOSTURA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL	616	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		20.04.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		20/04/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		20/4/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		19/04/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		19/04/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SR